I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

001707

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 22 NOV 2017

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 202/1224/2017; Los Memorándum Nºs 800/144/2017, 800/149/2017, 800/157/2017, 800/158/2017, 800/173/2017 y 800/186/2017; El Dictamen Nº 1941 de Contraloría General de la República; Lo dispuesto en los Artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Exento Nº 202/1224/2017, se autorizó un día y medio de descanso complementario por trabajos realizados el día 19 de abril de 2017.

Que, mediante los documentos citados en el primer párrafo del presente documento, el Sr. Jefe Comunal del Censo ordena modificar el decreto citado precedentemente.

Que, el día 19 de abril de 2017 se realizó el Censo 2017, en el cual los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que se detallan en el presente, participaron en su calidad de censistas o supervisores.

Que, el día 19 de abril de 2017 fue un día feriado, por lo cual, los funcionarios que participaron en él tienen derecho a un descanso compensatorio con recargo del 50%, equivalente a 1.5 jornadas de descanso complementario.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Exento Nº 202/1224/2017, en el sentido de establecer lo siguiente:

a) **EXCLUIR** del beneficio del descanso complementario, a los funcionarios que se señalan, por no haber ejecutado trabajos el día 19 de abril de 2017:

R.U.T.	NOMBRE
	ACEVEDO CORTES FRANCISCO
	CHACON MORALES INGEBORG
	HENRÍQUEZ DEL PINO JULIA
	QUIROGA ENCINA LUIS
	MOYA ZÚÑIGA ENRIQUETA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

001707

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

b) **INCLUIR** del beneficio del descanso complementario por un día y medio, a los funcionarios que se señalan, por los trabajos desempeñados el día 19 de abril de 2017:

R.U.T.	NOMBRE
	HERRERA ESCOBAR PATRICIA
	LAGOS MOLINA LEYLA
	MEZA AROS PABLO
	PALLERO CORTÉS ANA
	ROSADO BONILLA NORMA
	VERGARA JARA MIGUEL

2. El descanso Complementario le corresponderá sólo a los funcionarios que cumplieron funciones en el proceso censal y se hará efectivo de acuerdo a la calendarización que señalará el Superior Jerárquico respectivo, el cual deberá comunicarlo al Departamento de Personal y Bienestar.

3. Cualquier improcedencia de lo resuelto en el presente, deberá representarse en un plazo máximo de cinco días.

4. El Departamento de Personal, registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/CUCH/FCQ/

Distribución:
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Gestión Ambiental
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal y Bienestar
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Página Web